



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 60 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 11:30 horas del día lunes 19 de junio del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle
- Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Odontología

ALUMNAS

- Carolina Karina Flores Bancayan
- Alison Madeley Zamora Pompa

FACULTAD

- Ciencias Naturales y Matemática
- Derecho y Ciencia Política

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al acta de la sesión Extraordinaria N°59 de Consejo Universitario de fecha 05.06.2023. Al respecto, dicho Funcionario informa que en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta de la mencionada sesión y se procedió a su aprobación. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión". Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N°1495, 1619, 1620, 1621, 1682, 1792-OCRAC-VRAC-UNFV del 02, 09, 11 y 19.05.2023 e Informe Legal N°433, 436, 446, 456, 721 y 803-2023-OCAJ-UNFV del 19, 22, 23, 24, 30.05 y 05.06.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N°3311-18-CU-UNFV del 03.08.18	GONZÁLES SAAVEDRA OCTAVIO ENRIQUE	<u>GONZÁLEZ</u> SAAVEDRA OCTAVIO ENRIQUE
Resolución R. N°7555-15-CU-UNFV del 01.04.15	RAMOS CURASMA GILBER ROBIN	RAMOS CURASMA <u>GILBERT</u> ROBIN
Resolución R. N°8790-15-CU-UNFV del 13.10.15	CORONADO ARIAS LEYDY SUSANA	CORONADO ARIAS <u>LEIDI</u> SUSANA
Resolución N° 5562-2014-CU-UNFV del 23.04.14	MOORI ROCA GISELA GIOVANA	MOORI ROCA <u>GIESELA</u> GIOVANA
Resolución R. N°11954-10-CU-UNFV del 29.09.10	LOSTANAU VALVERDE ODICHA MARGARITA	<u>LOSTAUNAU</u> VALVERDE ODICHA MARGARITA.
Resolución R. N°1529-2023-CU-UNFV del 05.04.23	GONZÁLES LOLI MARTHA SOFÍA	GONZÁLES LOLI MARTHA <u>ROCÍO</u>



8261

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución R. N°8341-2015-CU-UNFV del 06.08.15	CALLO JINEZ ELBER	CALLO <u>JIMENEZ ELBER</u>
Resolución R. N°7512-15-CU-UNFV del 19.03.2015	GONZALES OVIEDO JOSEPH	GONZALES OVIEDO JOSEPH <u>YAIR</u>
Resolución R. N°1720-2023-CU-UNFV del 18.05.2023	ARTÍCULO PRIMERO.-Formalizar...Escuelas Profesionales de Lingüística y Literatura, Antropología y Arqueología de.....	ARTÍCULO PRIMERO.-Formalizar...Escuelas Profesionales de Lingüística y Literatura, Antropología, Arqueología y <u>Filosofía</u> de.....

La señorita Rectora con Proveído N°2231, 2232, 2252, 2279, 2322 y 2419-2023-R-UNFV del 24, 25, 29, 31.05, 24.06.2023, y Oficio N°017-2023-UIIE-FIEI-UNFV del 31.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN R. N°9663-2021-CU-UNFV del 29.12.2021, PRESENTADA POR DON ABELARDO ZENON SIERRA CONTRERAS, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 04HORAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Resolución R. N° 8990-2021-CU-UNFV del 01.09.2021, se aprobó los Contratos Docentes en la Modalidad Virtual, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2021, a partir del 31.08.2021 al 31.12.2021, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
25	SIERRA CONTRERAS ABELARDO ZENON	08867752	002431	DCB3	8

Mediante Resolución R. N° 9663-2021-CU-UNFV del 29.12.2021, se nombró a los siguientes docentes de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2021-OCAA-VRAC-UNFV del 15.12.2021 – Directiva para el Nombramiento Excepcional de Docentes Contratados en la Categoría de Auxiliar en la UNFV en el marco de las Leyes N° 31349 y 31365, en los códigos de plaza, categorías y tiempos de dedicación que se detalla:

N°	CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP-MEF	CARGO ESTRUCTURAL ACTUAL		CARGO ESTRUCTURAL COMO DOCENTE NOMBRADO CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INGRESO	FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES
		TIPO	HORAS					
106	002431	B3	8	AXTP4	08867752	SIERRA CONTRERAS ABELARDO ZENON	POR CONCURSO	8

Mediante solicitud de fecha 21.01.2023, don Abelardo Zenón Sierra Contreras, docente ordinario de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, señala que, habiendo sido nombrado en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, mediante Resolución R. N° 9663-2021-CU-UNFV del 29.12.2021, habiendo estado laborando como docente en asignaturas por dieciséis (16) y ocho (08) horas académicas como contratado. En la actualidad por error material dicto solamente cuatro (04) horas académicas, lo cual me restringe y me limita en el desempeño de mi labor de docente del pregrado. Además, dada la necesidad de docentes en su Facultad. Por lo cual solicita ordenar a quien corresponda la rectificación o corrección de la Resolución indicada por ser justa. Mediante Informe N°192-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, informa que, mediante Ley N° 31349 de fecha 18.08.2021, se autoriza de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. El Artículo 2° de la referida Ley, indica la conversión de las plazas de docentes contratados a la categoría de docente auxiliar, con el siguiente detalle:



8262

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

De: Contratados	A: Nombrados
Tipo	Categoría
A - 32	Auxiliar a Tiempo Completo
A - 16	Auxiliar a Tiempo Parcial a 10 horas
A - 8	Auxiliar a Tiempo Parcial a 04 horas
B - 32	Auxiliar a Tiempo Completo
B - 16	Auxiliar a Tiempo Parcial a 10 horas
B - 8	Auxiliar a Tiempo Parcial a 04 horas

Como se observa en la Resolución R. N° 8980-2021-CU-UNFV de fecha 01.09.2021, el docente Mg. Abelardo Zenón Sierra Contreras, adjudica una plaza de contrato docente para el Año Académico 2021, con código 002431, y carga académica B3 - 8 horas. En cumplimiento del Artículo 2° de la Ley N° 31349, el docente contratado en las plazas con dedicación de 08 horas, pasarían a ser nombrados en la categoría de Auxiliar con la dedicación de Tiempo Parcial a 4 horas. En lo expuesto, se observa que el docente Mg. Abelardo Zenón Sierra Contreras, ha sido nombrado en la Categoría de Auxiliar con dedicación Tiempo Parcial a 4 horas, lo cual se encuentra alineado y cumple con lo señalado en el Artículo 2° de la Ley N° 31349 de fecha 18.08.2021. finalmente concluye que, NO PROCEDENTE la solicitud de Rectificación por error material en la Resolución R. N° 96632021-CU-UNFV, presentada por el docente Mg. Abelardo Zenón Sierra Contreras. Asimismo, concluye que, las conversiones de las plazas de docentes contratados a la categoría de docente auxiliar, ha sido realizada y alineada en cumplimiento de la Ley N° 31349. Mediante Oficio N° 702-2023-OCAJ-UNFV del 17.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 0416-2023-OCAJ-UNFV del 17.05.2023, el cual concluye que, es IMPROCEDENTE la rectificación de la Resolución R. N° 9663-2021-CU-UNFV, solicitada por el docente Mtro. Abelardo Zenón Sierra Contreras, en base al Análisis del presente informe legal. La señorita Rectora con Proveído N° 2222-2023-R-UNFV del 24.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

3. **CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON MARCO ANTONIO FRISANCHO VILLAVICENCIO, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 16 HORAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, ACAECIDO EL 09.01.2023.**

El artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Termino de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese Definitivo y d) Destitución.

Mediante Oficio N°390-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 16.05.2023, la Jefa de Recursos Humanos, manifiesta que, mediante acta de defunción emitido por la RENIEC adjunto al presente, ha tomado conocimiento del fallecimiento del servidor docente ordinario Marco Antonio Frisancho Villavicencio, con la categoría y dedicación de Auxiliar Tiempo Parcial 16 horas adscrito a la Facultad de Odontología, suceso acaecido el 09.01.2023. Por ello remite el Informe N°045-2023-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 143° del Estatuto de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2236-2023-R-UNFV del 24.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. **CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA BLANCA INDIRA INOCENTE SÁNCHEZ, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA SPC DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A PARTIR DEL 20.05.2023.**

El artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Termino de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese Definitivo y d) Destitución.



8263

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 08.05.2023, doña Blanca Indira Inocente Sánchez, Servidora Administrativa, presenta su renuncia por motivos de salud, a partir del 20.05.2023. Mediante Oficio N°0419-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 24.05.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que mediante Solicitud S/N de fecha 08.05.2023 se tomó conocimiento que la ex servidora administrativa nombrada Blanca Indira Inocente Sánchez, ha renunciado el 08.05.2023; indicando que deberá hacerse efectiva a partir del 20.05.2023, quien prestó funciones de Asistente Social de la Oficina Central de Bienestar Universitario. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por D. Leg. N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Por lo expuesto, se elevan los documentos antes referidos, así como el Informe N°258-2023-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg. N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°0451-2023-DIGA-UNFV del 26.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, concluye que conforme a lo establecido en el Art. 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva, posteriormente se procederá a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. La señorita Rectora con Proveído N° 2285-2023-R-UNFV del 29.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA KARINA DEL PILAR DÍAZ MENDIOLA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 31.01.2023.

El artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Término de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese Definitivo y d) Destitución.

Mediante Oficio N° 087-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 01.02.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que mediante Solicitud S/N de fecha 19.01.2023 se tomó conocimiento que la ex servidora administrativa nombrada Karina Del Pilar Diaz Mendiola, renunció el 19.01.2023; indicando que dicha renuncia deberá hacerse efectiva a partir del 31.01.2023, quien prestó servicios en la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Odontología. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por D. Leg. N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Por lo expuesto, elevamos a vuestro despacho los documentos antes referidos, así como el Informe N° 046-2023-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg. N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°0481-2023-DIGA-UNFV del 05.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que conforme a lo establecido en el Art. 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva, posteriormente se procederá a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. La señorita Rectora con Proveído N°2407-2023-R-UNFV del 07.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL DR. KURT JHONNY BURNEO FARFÁN, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, A PARTIR DEL 15.12.2022 EN TANTO DURE SU DESIGNACIÓN COMO ASESOR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL BANCO DE LA NACIÓN.



8204

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con solicitud de licencia de fecha 19.01.2023 presentada por el Dr. Kurt Jhonny Burneo Farfán, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 12 horas de la Facultad de Ciencias Económicas. Mediante Oficio N°023-VIRTUAL-2023-SA-FCE-UNFV del 15.03.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N°064-2023- FCE-UNFV de fecha 13.02.2023, que concede la licencia sin goce de haber a favor del Dr. Kurt Jhonny Burneo Farfán, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 12 horas de dicha Facultad, con eficacia anticipada a partir del 15.12.2022, en tanto dure su designación en el cargo de confianza de Asesor de la Presidencia Ejecutiva del Banco de la Nación, conforme a lo suscrito en el Acta de Sesión Directorio N°2430 del 15.12.2022 del Directorio del Banco de la Nación, debiendo reincorporarse al concluir su designación en dicho cargo de acuerdo al artículo 94° del Reglamento General. Mediante Oficio N°400-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 19.05.2023, la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 158-2023-ID-UALE-DIGA-UNFV del 22.03.2023, y concluye que la licencia sin goce de haber a favor del referido servidor docente cuenta con el acto resolutorio decanal emitido por la Facultad de Ciencias Económicas, siendo viable, debiendo ser puesto a consideración del Consejo Universitario para su atención y emisión del acto resolutorio correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2203-2023-R-UNFV del 23.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA POR DON JOSE IGNACIO ANDRADES SOSA, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TP10 HORAS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 27.09.2022, EN TANTO DURE SU DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE JEFE DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Cuenta con solicitud de licencia de fecha 27.09.2023 presentada por don José Ignacio Andrades Sosa, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 Horas de la Facultad de Administración. Mediante Oficio N° 360-2022-VIRTUAL-SA-FA-UNFV del 09.11 y Oficio N° 179-2022-VIRTUAL-D-FA-UNFV del 11.12.2022, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución N°0743-2022-VIRTUAL-FA-UNFV del 09.11.2022, que aprueba la licencia sin goce de haber a partir del 27.09.2022 a favor de don José Ignacio Andrades Sosa, Docente Ordinario a Tiempo Parcial 10 horas, de conformidad y la Resolución Suprema N° 018-2022-PRODUCE, que lo designa en el cargo de Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, y mientras ejerza el referido cargo. Ratificada con Resolución N° 0814-2022-VIRTUAL-FA-UNFV del 28.11.2022. Mediante Oficio N° 1097-2022-ORH-DIGA-UNFV del 29.12.2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe N° 749-2022-ID-UALE-ORH-UNFV del 22.12.2022, el cual concluye que la licencia Sin Goce de haber del servidor docente ordinario José Ignacio Andrades Sosa, cuenta con el acto resolutorio decanal emitido por la Facultad de Administración, por ello, siendo viable, deberá ser puesto a consideración del Consejo Universitario de la UNFV para su atención; por ser de su competencia. Mediante Oficio N°0073-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV del 17.03.2023, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución N° 0146-2023-VIRTUAL-FA-UNFV del 16.03.2023, que, aprueba la reincorporación de don José Ignacio Andrades Sosa, Docente ordinario auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, de conformidad a Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad y la Resolución Suprema N° 005-2023-PRODUCE del 22.02.2023, que da por concluida la designación del señor José Ignacio Andrades Sosa, en el cargo de Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°396-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 18.05.2023, la jefa de Recursos Humanos observa que la misma está pendiente la ratificación de la Resolución Decanal N° 814-2022-V-SA-FA-UNFV en tanto deberá ser puesto a consideración del Consejo Universitario de tal manera se formalice la ratificación de la licencia solicitada. La señorita Rectora con Proveído N°2458-2023-R-UNFV del 09.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. LICENCIA CON GOCE DE HABER A CUENTA DE VACACIONES, SOLICITADA POR EL DR. PEVERIS PAREDES PAREDES, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO



8265

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Y DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, POR UN PERIODO DE 60 DÍAS, A PARTIR DEL 01.06.2023 al 31.07.2023.

Mediante Resolución R. N° 1653-2023-CU-UNFV del 02.05.2023, se concede licencia con goce de haber por motivos de salud al Dr. Pervis Paredes Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 03.05.2023

Cuenta con solicitud de licencia de fecha 24.05.2023 presentada por el Dr. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante la cual solicita la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones por motivos de salud, por el periodo de 60 días, del 01.06.2023 al 30.07.2023. Mediante Oficio Virtual N°110-2023-SA-FIIS-UNFV del 30.05.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (e), remite la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones pendientes por un periodo de 60 días: a partir del 01.06.2023 al 30.07.2023. Asimismo, remite la Resolución Decanal N° 082-2023-FIIS-UNFV del 30.05.2023, que autoriza la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones pendientes del 2022, por un periodo de 60 días, del 01.06.2023 al 30.07.2023, a favor del Dr. Pervis Paredes Paredes, Docente Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad (...). Mediante Oficio N° 492-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 08.06.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, considera viable la atención de la licencia con goce de haber por sesenta (60) días a partir del 01 de junio al 30 de julio del presente año a cuenta de vacaciones pendientes del periodo 2022 a favor del servidor docente ordinario PERVIS PAREDES PAREDES con la categoría y dedicación de Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, lo cual se cumple con hacer de conocimiento a fin de tener a bien disponer la continuidad de trámite correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2506-2023-R-UNFV del 14.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. DESISTIMIENTO DE VIAJE DE LA DRA. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO, RECTORA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, COMO PARTE DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO "ENTORNOS PERSONALES DE APRENDIZAJES INTELIGENTE (EPA), A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS – COLOMBIA DEL 21 AL 24 DE JUNIO DEL 2023.

Mediante Oficio N°377-2023-R-UNFV del 16.06.2023, la señorita Rectora se dirige al Secretario General y le manifiesta que "Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que, mediante Resolución R. N° 1820-2023-CU-UNFV del 05.06.2023, se autorizó el viaje en comisión de servicios de la Delegación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para participar en la presentación del proyecto "Entornos Personales de Aprendizajes Inteligente (EPA), a desarrollarse en la Ciudad de Cartagena de Indias – Colombia del 21 al 24 de junio del 2023, delegación que integro en mi condición de Rectora de esta Casa de Estudios Superiores, otorgándome los correspondientes pasajes y viáticos. Al respecto, comunico al Consejo Universitario mi decisión de no asistir a dicho evento académico debido a asuntos institucionales que ameritan mi presencia, motivo por el cual solicito se deje sin efecto la autorización de viaje y se me excluya de los alcances de la Resolución R. N° 1820-2023-CU-UNFV del 05.06.2023, a fin de retomar mis funciones".

10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2022 DE LA FACULTAD DE LA TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Oficios Nros. 162 y 0305-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 31.05 y 05.09.2022, respectivamente, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica remite la Resolución Decanal N°1361-2022-FTM-UNFV del 27.05.2022, rectificadora con Resolución Decanal N°1523-2022-FTM-UNFV del 16.08.2022, que aprueba de manera excepcional el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2022 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación. Mediante Informe Virtual N° 656-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 12.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1361-2022-FTM-UNFV rectificadora con Resolución Decanal N°1523-2022-FTM-UNFV, por lo



8266

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que se sugiere su remisión al Consejo Universitario de la UNFV, para su formalización mediante acto resolutivo rectoral correspondiente. Mediante Oficio N° 1913-2022-OCPL-UNFV del 11.10.2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,200.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
Participación	Concepto	CICLO DE REGULARIZACIÓN 2022		TOTAL	%
		Diagnóstico por Imágenes	Enfermería aplicada de la Fisioterapia		
Facultad (gastos operativos)	Personal docente	228.00	228.00	456.00	38
	Personal administrativo	42.00	42.00	84.00	7
	Coordinación y supervisión	60.00	60.00	120.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	30.00	30.00	60.00	5
	Sub total 1	360.00	360.00	720.00	60
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	150.00	150.00	300.00	25
	Excedente de la actividad	90.00	90.00	180.00	15
	Sub total 2	240.00	240.00	480.00	40
TOTAL INGRESOS		600.00	600.00	1,200.00	100

Finalmente, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo de Regularización 2022 de la Facultad de Tecnología Médica en el período 2022 y a fin de no perjudicar a los estudiantes que participaron en el referido evento académico, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite regular para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 1040-2022-VRAC-UNFV del 14.10.2022, manifiesta que, visto y analizado el expediente con la opinión de la OCAA y de la OCPL, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°1361-2022-FTM-UNFV rectificadas con Resolución Decanal N°1523-2022-FTM-UNFV, para su aprobación y emisión de la resolución rectoral correspondiente. Mediante Oficio N° 225-2023-OCPL-UNFV del 02.02.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, el expediente fue atendido por la Oficina Central de Planificación con el Oficio N°1913-2022-OCPL-UNFV del 11.10.2022, no obstante, el expediente retorna para la actualización del informe; en ese sentido, se observa que el indicado expediente corresponde al ejercicio 2022 pasado; por lo que, esta Oficina luego del análisis correspondiente, informa lo siguiente: Con Informe N°023-2023-OPLAN-OCPL-UNFV del 01.02.2023, la Oficina de Planeamiento conformante de esta Oficina Central, precisa en su informe que mediante el Informe N°197-2022-OPLAN-OCPL-UNFV, indicó que: "En la programación de actividades operativas para el Año 2022 de la FTM, se ha previsto en la actividad presupuestal: Gestión del programa, la actividad operativa denominada AOI00010200590 Ejecución de Cursos de nivelación, regularización y subsanación, en la cual se encuentra considerado el Ciclo de Regularización 2022 de la FTM". Asimismo, informa que de acuerdo a la información de seguimiento de la ejecución de actividades operativas registrada por la FTM en el aplicativo del CEPLAN, da cuenta de la realización del Ciclo de Regularización en dicho período. Con respecto a la opinión técnica presupuestal, es preciso indicar que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el Año 2022 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece



8267

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2022 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo de Regularización 2022 de la Facultad de Tecnología Médica en el Año 2022 y a fin de no perjudicar a los estudiantes que participaron en el referido evento académico, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite regular para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N° 0428-2023-DIGA-UNFV del 22.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, considerando la ejecución informada por la FTM y las opiniones favorable de la Oficinas Técnicas y del Vicerrectorado Académico, esta Dirección, opina que debe continuar con la aprobación en forma excepcional el Reconocimiento de la Ejecución del Ciclo de Regularización 2022 de la Facultad de Tecnología Médica, con el Reconocimiento de los Ingresos y Gastos Ejecutados por dicho Ciclo de nivelación, mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2330-2023-R-UNFV del 01.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023-I DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.

Mediante Oficio N°0132V-2023-EPIC-FIC-UNFV del 27.03.2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil, remite la Resolución Decanal N°036-V-2023-SA-FIC-UNFV del 27.03.2023, que aprueba el Proyecto y Presupuesto para el desarrollo del Ciclo de Regularización 2023-1. Mediante Informe N°303-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°036-V-2023-SA-FIC-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0956-2023-OCPL-UNFV del 09.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 4,560.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (gastos operativos)	Personal docente	1,732.80	38
	Personal administrativo	319.20	7
	Coordinación y supervisión	456.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	228.00	5
	Sub total 1		2,736.00
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	1,140.00	25
	Excedente de la actividad	684.00	15
	Sub total 2		1,824.00
	TOTAL INGRESOS	4,560.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N° 036-V-2023-SA-FIC-UNFV mediante el



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

respectivo acto resolutivo; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°490-2023-VRAC-UNFV del 11.05.2023, manifiesta que, considerando los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°036-V-2023-SA-FIC-UNFV mediante resolución rectoral correspondiente. Mediante Oficio N° 0418-2023-DIGA-UNFV del 22.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, considerando las opiniones favorables de las oficinas técnicas y del vicerrectorado Académico antes citadas; esta Dirección, opina que puede continuar con el trámite "Proyecto y Presupuesto de para el desarrollo del Ciclo de Regularización 2023-1 de Asignaturas de la Facultad de Ingeniería Civil", previa evaluación de vuestro del Despacho y de considerarlo elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N° 2237-2023-R-UNFV del 24.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

12. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.

Mediante Oficio N°0020-2023-SA-FDCP-UNFV del 27.03.2023, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N° 150-2023-SA-FDCP-UNFV del 27.03.2023, que aprueba el Proyecto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ciencia Política para el Calendario Académico 2023, solicitado por la directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política, mediante Oficio N°097-2023-VIRTUAL-EP-CP-FDCP-UNFV del 24.03.2023. Mediante Informe N°260-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°150-2023-SA-FDCP-UNFV. Mediante Oficio N° 0906-2023-OCPL-UNFV del 03.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,702.80 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	647.06	38
	Personal Administrativo	119.20	7
	Coordinación y Supervisión	170.28	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	85.14	5
	Sub Total 1		1,021.68
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	425.70	25
	Excedentes de la Actividad	255.42	15
	Sub Total 2		681.12
	TOTAL INGRESOS	1,702.80	100

Por lo que esta oficina concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ciencia Política propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencia Política forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°150-2023-SA-FDCP-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°481-2023-VRAC-UNFV del 05.05.2023, manifiesta que, considerando los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, es procedente ratificar la Resolución Decanal N°150-2023-SA-FDCP-UNFV, toda vez que está acorde con la Resolución VRAC N° 542-2023-VRAC-UNFV que aprueba la Directiva N°002-2023-VRAC-UNFV, "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización en la Universidad Nacional Federico Villarreal", emitiéndose la resolución rectoral correspondiente.



8269

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°0412-2023-DIGA-UNFV del 18.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que, considerando las opiniones favorables de las oficinas técnicas y del vicerrectorado Académico antes citadas; esta Dirección, opina que puede continuar con el trámite de aprobación del "Proyecto y Presupuesto de la Escuela Profesional de Ciencia Política para el Año Académico 2023" presentado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política mediante el acto resolutivo correspondiente, previa evaluación de vuestro del Despacho y de considerarlo elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N° 2194-2023-R-UNFV del 22.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL POI 2023 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRÍA Y REHABILITACIÓN ORAL – MODALIDAD ORDINARIA – INGRESO 2021 DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N° 9450-2021-CU-UNFV del 25.11.2021, se aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2021 – Modalidad Virtual de las Facultades de Medicina "Hipólito Unanue" – Especialidad Enfermería, Odontología, Psicología y Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, presentado por la Oficina Central de Admisión, autorizándose su ingreso y matrícula, conforme a la relación nominal (...).

Mediante Oficio N°055-2023-D-FO-UNFV del 13.03.2023, el Decano de la Facultad de Odontología remite la Resolución Decanal N°021-2023-SA-D-FOUNFV del 27.02.2023, que, amplía el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2023 e incluye en el Plan Operativo Institucional – POI 2023 a los Programas de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría y Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología – Semestres III y IV – Modalidad Ordinaria – Ingresos 2021. Mediante Oficio N°1065-2023-OCPL-UNFV del 19.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 75,500.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
Participación	Concepto	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD		TOTAL	%
		Odontopediatría	Rehabilitación Oral		
Facultad (gastos operativos)	Personal docente	20,083.00	8,607.00	28,690.00	38
	Personal administrativo	3,699.50	1,585.50	5,285.00	7
	Coordinación y supervisión	5,285.00	2,265.00	7,550.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	2,642.50	1,132.50	3,775.00	5
	Sub total 1	31,710.00	13,590.00	45,300.00	60
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	13,212.50	5,662.50	18,875.00	25
	Excedente de la actividad	7,927.50	3,397.50	11,325.00	15
	Sub total 2	21,140.00	9,060.00	11,325.00	40
TOTAL INGRESOS		52,850.00	22,650.00	75,500.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°021-2023-SA-D-FO-UNFV que amplía e incluye en el Plan Operativo Institucional 2023 a los Programas de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría y Rehabilitación Oral – Semestre III y IV Ingreso 2021, mediante el respectivo acto resolutivo; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y con autorización de su Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 0453-2023-DIGA-UNFV del 26.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y considerando el informe técnico de la Oficina Central de Planificación; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que la Ampliación de Presupuesto y POI 2023



8270

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de los Programas de Segunda Especialidad de la FO– Ingreso 2021, puede continuar con el trámite de aprobación, previamente evaluación y consideración del vuestro Despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2286-2023-R-UNFV del 29.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2023 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR – MODALIDAD CODIRO – INGRESO 2019 DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N° 5887-2019-CU-UNFV del 25.07.2019, rectificadora con Resolución R. N° 6258-2019-UNFV del 10.09.2019, se aprobó el cuadro de ingresantes del Examen de Segundas Especialidades 2019 – UNFV, de las Facultades de Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Tecnología Médica, Medicina “Hipólito Unanue” y Odontología, autorizando la matrícula e ingreso conforme (...).

Mediante Oficio N° 064-2023-D-FO-UNFV del 23.03.2023, el Decano de la Facultad de Odontología, remite la Resolución Decanal N° 033-2023-SA-D-FOUNFV del 15.03.2023, que, amplía el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2023 e Incluye en el Plan Operativo Institucional – POI 2023 el Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Unidad de Posgrado - Semestres V y VI – Modalidad CODIRO – Ingreso 2019. Mediante Oficio N°1064-2023-OCPL-UNFV del 19.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 25,750.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	9,785.00	38
	Personal Administrativo	1,802.50	7
	Coordinación y Supervisión	2,575.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	1,287.50	5
	Sub Total 1		15,450.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	6,437.50	25
	Excedentes de la Actividad	3,862.50	15
	Sub Total 2		10,300.00
	TOTAL INGRESOS	25,750.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N° 033-2023-SA-D-FO-UNFV, mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 del Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Unidad de Posgrado de la FO, Semestre V y VI – Modalidad CODIRO - Ingreso 2019; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y con autorización de su Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0457-2023-DIGA-UNFV del 29.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que la Ampliación de Presupuesto y POI 2023 del Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar del Semestre V y VI modalidad CODORI -Ingreso 2019 , presentado por la FO puede continuar con el trámite de aprobación, previamente consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2298-



8271

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2023-R-UNFV del 30.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2023 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR DEL SEMESTRE V Y VI MODALIDAD ORDINARIA - INGRESO 2019 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N° 6938-2019-CU-UNFV del 14.01.2020, se ratificó la Resolución Decanal N° 164-2019-D-FO-UNFV del 14.11.2019, en consecuencia, autorizó el ingreso al Residendo Odontológico 2019 en la Facultad de Odontología, a diez (10) Cirujanos Dentistas en las Especialidades de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Rehabilitación Oral y Odontopediatría, (...). Mediante Oficio N° 056-2023-D-FO-UNFV del 13.03.2023, el Decano de la Facultad de Odontología, remite la Resolución Decanal N° 022-2023-SA-D-FO-UNFV del 27.02.2023, en la que, amplía el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2023 e incluye en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 el Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Unidad de Posgrado - Semestres V y VI - Modalidad Ordinaria - Ingreso 2019. Mediante Oficio N° 1066-2023-OCPL-UNFV del 18.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 56,650.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	21,527.00	38
	Personal Administrativo	3,965.50	7
	Coordinación y Supervisión	5,665.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	2,832.50	5
	Sub Total 1	33,990.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	14,162.50	25
	Excedentes de la Actividad	8,497.50	15
	Sub Total 2	22,660.00	40
TOTAL INGRESOS		56,650.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N° 022-2023-SA-D-FO-UNFV, mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 del Programas de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la UNFV Semestre V y VI - Ingreso 2019; previo informe de la Dirección General de Administración en la condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y con autorización de su Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 0458-2023-DIGA-UNFV del 29.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que la Ampliación de Presupuesto y POI 2023 del Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar del Semestre V y VI modalidad Ordinaria - Ingreso 2019 puede continuar con el trámite de aprobación, previamente consideración y evaluación para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N° 2296-2023-R-UNFV del 30.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2023 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y



8272

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ORTOPEDIA MAXILAR – MODALIDAD CODIRO – INGRESO 2020 DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N° 9108-2021-CU-UNFV del 27.09.2021, se ratificó las Resoluciones Decanales Nros. 16 y 17-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV del 18 y 19.03.2021, en consecuencia, autorizó el ingreso al Residencia Odontológica 2020 en la Facultad de Odontología, a tres (03) Cirujanos Dentistas en las Especialidades de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Rehabilitación Oral y Odontopediatría, (...).

Mediante Oficio N° 065-2023-D-FO-UNFV del 23.03.2023, el Decano de la Facultad de Odontología, remite la Resolución Decanal N°034-2023-SA-D-FO-UNFV del 15.03.2023, que amplía el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2023 e incluye en el Plan Operativo Institucional – POI 2023 el Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Unidad de Posgrado – Semestres V y VI – Modalidad Ordinaria – Ingreso 2020. Mediante Oficio N°1063-2023-OCPL-UNFV, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 5,150.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,957.00	38
	Personal Administrativo	360.50	7
	Coordinación y Supervisión	515.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	257.50	5
	Sub Total 1	3,090.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,287.50	25
	Excedentes de la Actividad	772.50	15
	Sub Total 2	2,060.00	40
TOTAL INGRESOS		5,150.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°034-2023-SA-D-FO-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 del Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la UNFV Semestre V y VI – Modalidad CODIRO - Ingreso 2020; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y con autorización de su Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0459-2023-DIGA-UNFV del 29.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación, previa consideración y evaluación, con anuencia a elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N° 2299-2023-R-UNFV del 30.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. INFORME DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO - CEU, REQUERIDO POR ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA N° 52 DE FECHA 29.03.2023.

Presupuesto de Elecciones Complementarias de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Directores de Departamento Académico 2023 del Comité Electoral Universitario - CEU.

Mediante Oficio N°043-2023-CEU-UNFV del 02.03.2023, la Presidenta del Comité Electoral Universitario – CEU, remite el presupuesto reformulado para las elecciones de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Directores de Departamento Académico, el CEU - UNFV ha presentado ante la Oficina Nacional



8273

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Procesos Electorales la ficha VENP (Voto Electrónico no Presencial) consignando las siguientes fechas:

- Convocatoria 06 de marzo del 2023 / • Fecha de Jornada electoral 20 de abril del 2023.

Asimismo, nuestro objetivo es mantener la gobernabilidad en nuestra casa de estudios y en cumplimiento de la Ley Universitaria 30220. El cual se llevará acabo de manera virtual y bajo la asistencia técnica brindada por la ONPE.

PRESUPUESTO DE GASTOS REFORMULADO - COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2023

Elecciones Complementarias de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y directores de Departamento Académico 2023 (En Soles)

RUBROS				TOTAL S/
A.	23.21.299	MOVILIDAD LOCAL	Movilidad coordinaciones	4,480.00
B.	23.11.11	ALIMENTOS	Reuniones de Coordinación CEU	4,200.00
C.	23.15.12	MATERIALES DE OFICINA	Bienes de Consumo	1,882.00
D.	23.27.1199	OTROS SERVICIOS	Avisos publicitarios online de las Elecciones Complementarias, fotocopias	3,400.00
TOTAL				13,962.00

La Jefa de la Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N°0441-2023-OCPL-UNFV del 09.03.2023, concluye que, el Presupuesto de gastos reformulado por el Comité Electoral Universitario de la UNFV 2023, presupuestalmente es viable de atención; por lo que previa autorización en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora, el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0197-2023-DIGA-UNFV del 13.03.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que lo solicitado por el CEU puede continuar el trámite de aprobación respectiva, y en cuanto a la variación del ajuste queda a consideración del Consejo Universitario, toda vez que el proceso será virtual, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveído N°1129-2023-R-UNFV del 15.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 29.03.2023, acordó: "Requerir al Comité Electoral Universitario – CEU un informe detallado de las actividades realizadas hasta la fecha y la ejecución del presupuesto asignado, así como su Plan de Trabajo correspondiente al Año 2023."

Mediante Oficio N° 057-2023-CEU-UNFV del 17.04.2023, la Presidenta del Comité Electoral Universitario, cumple con atender lo solicitado por el Consejo Universitario, informado sobre las actividades realizadas a la fecha y la ejecución del presupuesto asignado.

La señorita Rectora con Proveído N°1129-2023-R-UNFV del 24.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

18. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°714-2023-OGT-SG-UNFV del 15.06.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (204), Títulos Profesionales (224) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (33) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P.INV.	T.S.P.	T. ACAD.
1	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	3	1	---	---	1	---	---	---
2	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLOGÍA QUÍMICA FÍSICA MATEMÁTICA	21 ---	5 4 1 2	---	---	5 4 1 2	---	---	---



8274

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA								
3	CIENCIAS SOCIALES		1			1			
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN								
	SOCIOLOGÍA	16	4			4			
	TRABAJO SOCIAL	19	3			3			
4	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	26	21			21			
	DERECHO								
5	EDUCACIÓN	1	1			1			
	EDUCACIÓN								
	EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: INGLÉS	42							
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL		3			3			
	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA								
6	HUMANIDADES			2					2
	ANTROPOLOGÍA		4			4			
	ARQUEOLOGÍA		14			14			
	FILOSOFÍA		1			1			
	LITERATURA	3	1			1			
	HISTORIA	2	3			3			
	LINGÜÍSTICA		1			1			
7	INGENIERÍA CIVIL	1							
	INGENIERÍA CIVIL								
8	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA								
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	1							
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	5	1		1				
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	3							
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	2							
9	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO								
	INGENIERÍA AMBIENTAL	1	29			29			
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	3	31			31			
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	3	54			54			
10	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS								
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	8	7		1	6			
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	9	5		1	4			
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	5	5			5			
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	4	13		2	11			
11	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"								
	ENFERMERÍA	1							
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL								
	ESPECIALISTA EN MEDICINA								
12	PSICOLOGÍA			29			29		
	PSICOLOGÍA								
13	TECNOLOGÍA MÉDICA	10	2		2				
	ESPECIALIDAD: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	4	3		3				
	ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA	3							
	ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA								
	ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE		2		2				
	ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3	2		2				
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	3							
	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE			1	1				
	TERAPIA MANUAL Y ORTOPÉDICA								
	SUB TOTAL	204	224	33	16	210	29	0	2
	TOTAL GENERAL	461							

19. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°715-2023-OGT-SG-UNFV del 15.06.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (13) y Grados de Doctor (8), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

RELACIÓN DE GRADOS DE MAESTRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO
1	2018032356	CAURACURI	PINO	JUAN FRANCISCO	MAESTRO EN DERECHO PENAL



8274

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2	2018032454	DAVILA	TORRES	ISIDRO LUCHO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
3	2019322615	HERRERA	MOSCOL	MAXIMO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
4	2013334686	LAGUNA	ORDOÑEZ	AMPARO LUCERO	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL
5	2017054553	MORALES	CALDAS	GARMITA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
6	2009312136	MUÑOZ	PUGA	EDUARDO ELBERD	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
7	2018038837	PAREDES	GUERRERO	KATHERINE LISSETT	MAESTRA EN INGENIERÍA AMBIENTAL
8	2018037938	PÉREZ	GÓMEZ	CHRISTIAN MARIO	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
9	2017054598	PURCA	SEGURA	JAIME JESUS	MAESTRO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
10	2015322871	TOLEDO	LOPEZ	ANGGELLO CHRISTOFER	MAESTRO EN GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN
11	2013329898	TRAVEZAÑO	ROJAS	JENNY JACQUELINE	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
12	2015325488	VALDIVIA	LUZA	OLINDA JUDITH	MAESTRA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD
13	1999146746	VARGAS	DAZA	EDWIN HUMBERTO	MAESTRO EN DERECHO PENAL

RELACIÓN DE GRADOS DE DOCTOR PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO
1	2011313584	ARIAS	LAZARTE	ELIZABETH GLADYS	DOCTORA EN INGENIERIA DE SISTEMAS
2	2017065902	CRIBILLERO	CORDOVA	DANTE WILDER	DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS
3	2010314872	DOMINGUEZ	VILLACORTA	ORLANDO	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
4	2016311578	FREYRE	PINEDO	FELIX AMARU	DOCTOR EN DERECHO
5	2018041471	FUENTES	RUIZ	JOSE WILMER	DOCTOR EN DERECHO
6	2014311385	HINOJOSA	VIVANCO	TONY OSWALDO	DOCTOR EN ECONOMÍA
7	2012311548	MALPICA	CÁCERES	SOLEDAD FLORENCIA	DOCTORA EN ECONOMÍA
8	2013311239	MONCADA	SALCEDO	LUIS ENRIQUE	DOCTOR EN ECONOMÍA

20. RESOLUCIÓN CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

La señorita Rectora con Proveído N°2268-2023-R-UNFV de fecha 29.05.2023, remite a la Secretaría General el expediente para que se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

- Resolución R. N°1892-2023-UNFV del 13.06.2023.

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional, a favor de doña **CARLA MILAGROS YAURIS SOLANO**, con Código 2017033671, estudiante de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, quien ha sido aceptada para realizar una pasantía internacional en el Centro de Estudios Parasitológicos CEPAVE de la Universidad Nacional de la Plata, Ciudad de la Plata – Argentina, del 14 de junio al 02 de julio de 2023, con la finalidad de continuar con la investigación "ECTOPARÁSITOS COMO POTENCIALES VECTORES DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS EN ROEDORES SIGMODONTINOS DE LA REGIÓN ANDINA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH-PERU", aprobada con Resolución R. N° 474-2022-UNFV de fecha 22.06.2022; con cargo al presupuesto de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales en la específica de gasto, según corresponda, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con la disponibilidad financiera y de Recursos Ordinarios con los importes que se tiene previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año fiscal, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL MAR DE PLATA - ARGENTINA

ESPECIFICA	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL S/
2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional	Lima – Mar del Plata-Lima US\$1300 x S/ 3.90 x 01 Estudiante	5,460.00
		Seguro Médico Internacional US\$80 x S/ 3.90 x 01 Estudiante	312.00
23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	Movilidad Local Para trámites y compras de pasajes aéreos y seguros	300.00
TOTAL			6,072.00



8275

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de errores materiales en las resoluciones rectorales emitidas por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutivos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N°3311-18-CU-UNFV del 03.08.18	GONZÁLES SAAVEDRA OCTAVIO ENRIQUE	<u>GONZÁLEZ</u> SAAVEDRA OCTAVIO ENRIQUE
Resolución R. N°7555-15-CU-UNFV del 01.04.15	RAMOS CURASMA GILBER ROBIN	RAMOS CURASMA <u>GILBERT</u> ROBIN
Resolución R. N°8790-15-CU-UNFV del 13.10.15	CORONADO ARIAS LEYDY SUSANA	CORONADO ARIAS <u>LEIDI</u> SUSANA
Resolución N° 5562-2014-CU-UNFV del 23.04.14	MOORI ROCA GISELA GIOVANA	MOORI ROCA <u>GIESELA</u> GIOVANA
Resolución R. N°11954-10-CU-UNFV del 29.09.10	LOSTANAU VALVERDE ODICHA MARGARITA	<u>LOSTAUNAU</u> VALVERDE ODICHA MARGARITA.
Resolución R. N°1529-2023-CU-UNFV del 05.04.23	GONZÁLES LOLI MARTHA SOFÍA	GONZÁLES LOLI MARTHA <u>ROCÍO</u>
Resolución R. N°8341-2015-CU-UNFV del 06.08.15	CALLO JINENEZ ELBER	CALLO <u>JIMENEZ</u> ELBER
Resolución R. N°7512-15-CU-UNFV del 19.03.2015	GONZALES OVIEDO JOSEPH	GONZALES OVIEDO JOSEPH <u>YAIR</u>
Resolución R. N°1720-2023-CU-UNFV del 18.05.23	ARTÍCULO PRIMERO.-Formalizar...Escuelas Profesionales de Lingüística y Literatura, Antropología y Arqueología de.....	ARTÍCULO PRIMERO.-Formalizar...Escuelas Profesionales de Lingüística y Literatura, Antropología, Arqueología y <u>Filosofía</u> de.....

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de rectificación de Resolución R. N°9663-2021-CU-UNFV del 29.12.2021, presentada por don Abelardo Zenon Sierra Contreras, Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 04horas de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Declarar improcedente la solicitud de rectificación de la Resolución R. N°9663-2021-CU-UNFV del 29.12.2021, presentada por don Abelardo Zenon Sierra Contreras, docente auxiliar a tiempo parcial 04horas de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Marco Antonio Frisancho Villavicencio, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 16horas de la Facultad de Odontología, acaecido el 09.01.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Cesar por causal de fallecimiento a don Marco Antonio Frisancho Villavicencio, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 16 horas de la Facultad de Odontología, acaecido el 09.01.2023.

4. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Blanca Indira Inocente Sánchez, Servidora Administrativa Nombrada SPC, a partir del 20.05.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda



8276

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Cesar por causal de renuncia a doña Blanca Indira Inocente Sánchez, servidora administrativa nombrada SPC, a partir del 20.05.2023.

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Karina Del Pilar Díaz Mendiola, Servidora Administrativa Nombrada STE, a partir del 31.01.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Cesar por causal de renuncia a doña Karina Del Pilar Díaz Mendiola, servidora administrativa nombrada STE, a partir del 31.01.2023.

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia sin goce de haber solicitada por el Dr. Kurt Jhonny Burneo Farfán, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 15.12.2022 en tanto dure su designación como Asesor de la Presidencia Ejecutiva del Banco de la Nación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Conceder licencia sin goce de haber a favor del docente ordinario asociado a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Kurt Jhonny Burneo Farfán, a partir del 15.12.2022, en tanto dure su designación como Asesor de la Presidencia Ejecutiva del Banco de la Nación.

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia sin goce de haber solicitada por don José Ignacio Andrades Sosa, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10horas de la Facultad de Administración, a partir del 27.09.2022, en tanto dure su designación en el cargo de Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Conceder licencia sin goce de haber a favor del docente ordinario auxiliar a tp10 horas, José Ignacio Andrades Sosa, adscrito a la Facultad de Administración, a partir del 27.09.2022, en tanto dure su designación en el cargo de Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones, solicitada por el Dr. Pervis Paredes Paredes, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo y Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por un periodo de 60 días, a partir del 22.05.2023 al 20.07.2023. no habiendo intervenciones. solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Conceder licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional al Dr. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el periodo de sesenta (60) días, a partir del 01 de junio al 30 de julio del 2023. Asimismo, encargar a partir del 03.05.2023, el Despacho del Decanato Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en adición a sus funciones, al Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas, Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por el periodo que dure la licencia con goce de haber concedida al Dr. Pervis Paredes Paredes.

9. La señorita **Rectora** manifiesta que, no viajará por motivos de salud y de trabajo, así que retomará a sus funciones correspondientes, pero el Vicerrector de Investigación sí estará viajando en su representación. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo



8277

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitario, su desistimiento del viaje como parte de la delegación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que participará en la presentación del proyecto "Entornos Personales de Aprendizajes Inteligente (EPA), a desarrollarse en la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia del 21 al 24 de junio del 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Aprobar el desistimiento del viaje presentado por la Rectora Cristina Asunción Alzamora Rivero, excluyéndola de los alcances de la resolución que autoriza su viaje y todo aquello que en cuanto a su persona se refiere.

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2022 de la Facultad de la Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2022 de la Facultad de la Tecnología Médica.

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023-I de la Facultad de Ingeniería Civil. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023-I de la Facultad de Ingeniería Civil.

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del presupuesto e inclusión en el POI 2023 de los programas de Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría y Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología – Modalidad Ordinaria – Ingreso 2021. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Autorizar la ampliación del presupuesto e inclusión en el POI 2023 de los programas de Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría y Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología – Modalidad Ordinaria – Ingreso 2021.

14. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del presupuesto e inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Programa de Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar – Modalidad CODIRO – Ingreso 2019 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Autorizar la ampliación del presupuesto e inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Programa de Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Maxilar de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología – Modalidad CODIRO – Ingreso 2019.

15. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del presupuesto e inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Programa de Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar del Semestre V y VI Modalidad Ordinaria - Ingreso 2019 de la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Autorizar la ampliación del presupuesto e inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Programa de Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar del Semestre V y VI Modalidad Ordinaria - Ingreso 2019 de la Facultad de Odontología.

16. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación de presupuesto e inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Programa de Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar – Modalidad CODIRO – Ingreso 2020 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Autorizar la ampliación de presupuesto e inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Programa de Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología Maxilar – Modalidad CODIRO – Ingreso 2020.

17. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el Comité Electoral Universitario – CEU, ha remitido su informe, corresponde informarlo en la Asamblea Universitaria, pero ha estimado conveniente ponerlo también en conocimiento del Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Informe del Comité Electoral Universitario - CEU, requerido por acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 52 de fecha 29.03.2023. seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Tomar conocimiento del Informe del Comité Electoral Universitario - CEU, requerido por acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 52 del 29.03.2023 y disponer su archivo.

18. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (204), Títulos Profesionales (224) y Títulos de Segunda Especialidad (33) aprobados por las diversas Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°714-2023-OGT-SG-UNFV del 15.06.2023.

19. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Maestro y Doctor otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo participaciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Conferir los Grados Académicos de Maestro (13) y Doctor (8) otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la



8279

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°715-2023-OGT-SG-UNFV del 15.06.2023.

20. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución R. N°2268-2023-R-UNFV de fecha 29.05.2023, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Ratificar la Resolución R. N°2268-2023-R-UNFV de fecha 29.05.2023

ARTÍCULO PRIMERO. – *Aprobar el presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional, a favor de doña Carla Milagros Yauris Solano, con Código 2017033671, estudiante de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, quien ha sido aceptada para realizar una pasantía internacional en el Centro de Estudios Parasitológicos CEPAVE de la Universidad Nacional de la Plata, Ciudad de la Plata – Argentina, del 14 de junio al 02 de julio de 2023, con la finalidad de continuar con la investigación "ECTOPARÁSITOS COMO POTENCIALES VECTORES DE ENFERMEDADES ZONOTICAS EN ROEDORES SIGMODONTINOS DE LA REGIÓN ANDINA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH-PERU", aprobada con Resolución R. N° 474-2022-UNFV de fecha 22.06.2022; con cargo al presupuesto de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales en la específica de gasto, según corresponda, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con la disponibilidad financiera y de Recursos Ordinarios con los importes que se tiene previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año fiscal, conforme se detalla a continuación:*

PRESUPUESTO MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL MAR DE PLATA - ARGENTINA

ESPECIFICA	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL S/
2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional	Lima – Mar del Plata-Lima US\$1300 x S/ 3.90 x 01 Estudiante	5,460.00
		Seguro Médico Internacional US\$80 x S/ 3.90 x 01 Estudiante	312.00
23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	Movilidad Local Para trámites y compras de pasajes aéreos y seguros	300.00
TOTAL			6,072.00

Antes de culminar la presente sesión, solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, a fin de que generar los actos administrativos propios que ya han sido aprobados. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, para el inmediato cumplimiento de los acuerdos adoptados. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 12:00 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora



8280

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Dr. Americo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico

Dr. Pedro Mantreí Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación

Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General

